



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 044 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 ENE 2016

VISTO El Informe N° 1464-2015/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N°1283812, Carta N° 996-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; y demás documentación en un número de siete (07) folios útiles; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 212-2014/GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 18 de Diciembre del 2014, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de los Servicios de Educación Básica Regular en el Nivel Secundario de la I.E. Enrique López Albuja del Centro Poblado Centro Unión Puca Era, Distrito de Pampas, Tayacaja - Huancavelica”, con Código de SNIP N° 182816, con un Presupuesto total aprobado de S/ 2'487,792.96 (Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil, Setecientos Noventa y Dos con 96/100 Soles), modalidad de ejecución contrato, con un plazo de Ejecución de doscientos diez (210) días calendario;

Que, a tal efecto, estando a lo establecido en la Directiva N° 011-2012/GOB.DEG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para la Ejecución de Proyectos Productivos bajo la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, sobre Supervisor y/o Inspector de la Obra; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Carta N° 996-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 23 de Diciembre del 2015, ha procedido a designar al Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, como Inspector de la citada obra, que viene asumiendo dicho cargo a partir del 23 de Diciembre del 2015, quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la referida Obra; por lo que se expide el presente Acto Administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 23 de Diciembre del 2015, al Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, Inspector de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de Educación Básica Regular en el Nivel Secundario de la I.E. Enrique López Albuja del Centro Poblado Centro Unión Puca Era, Distrito de Pampas, Tayacaja - Huancavelica”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

[Firma]
Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL



WSF/cjp